

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 033-2024-SENAMHI/OA

Lima, 18 de abril de 2024

#### **VISTOS:**

El Memorando N° D000192-2024-SENAMHI-DAM de fecha 5 de abril de 2024, de la Dirección de Agrometeorología, y el Memorando N° D000407-2023-SENAMHI-DMA de fecha 12 de abril de 2024, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI";

Que, la Dirección de Agrometeorología (DAM), mediante Memorando N° D000192-2024-SENAMHI-DAM de fecha 5 de abril de 2024, eleva el requerimiento de asignación de fondo por encargo, en el marco del proyecto ENANDES, por el importe de S/.2,097.00 (Dos mil noventa y siete con 00/100 soles), a nombre del comisionado Luis Ángel Cruzado Cuzquen, para contratar pasajes terrestres, alimentación e impresión de mapas, con el objetivo de realizar "Talleres de Educación agroclimática para la adaptación a la variabilidad climática y el

cambio climático" y reunión de trabajo del equipo técnico interinstitucional, a llevarse a cabo del 23 al 26 de abril de 2024;

Que, mediante el Memorando N° D000407-2023-SENAMHI-DMA, como Coordinador responsable de la administración de los fondos del Proyecto ENANDES, remite los formatos correspondientes, asignando los recursos presupuestales para atender lo solicitado por la Dirección de Agrometerorología;

Que, con Proveído N° D000254-2023-SENAMHI-DAM de fecha 17 de abril de 2024, la Dirección de Agrometeorología; solicita autorizar la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo Interno", al confirmar ser el área usuaria;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N° D000147-2024-SENAMHI-UA de fecha 15 de abril de 2024, emite opinión favorable para la atención de la solicitud de asignación de encargo interno, para llevar a cabo la contratación de pasajes terrestres, alimentación e impresiones de mapas, con el objetivo de realizar los talleres de "Educación agroclimática para la adaptación a la variabilidad climática y el cambio climático" y reunión de trabajo del equipo técnico interinstitucional, requerido por la Dirección de Agrometeorología, programado del 23 al 26 de abril de 2024;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el área usuaria ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva N° 005-2018-SENAMHI-GG, conforme al siguiente detalle: Anexo N° 1 "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo", Anexo N° 2 "Términos de referencia", Anexo N° 7 "Acta de Compromiso" y Anexo N° 8, mediante el cual, se indica que en la zona no existen postores debidamente acreditados; en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.1 de la Directiva, que señala: "Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación", siendo conveniente la atención del requerimiento a través de la modalidad de "Encargo"; y, teniendo en cuenta que la actividad está programada del 23 al 26 de abril de 2024;

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1444, previsto en el literal a) del párrafo 5.1 del artículo 5 "Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción", debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001268-2024 de fecha 16 de abril de 2024, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 04 "Donaciones y Transferencias", es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral Nº 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos "a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Encargo Interno" por el importe de S/.2,097.00 (Dos mil noventa y siete con 00/100 soles), a nombre del comisionado **LUIS ANGEL CRUZADO CUZQUEN**, con DNI N.° 10519891, designado como responsable de administrar el encargo interno, para llevar a cabo la contratación de pasajes terrestres, alimentación e impresión de mapas, con el objetivo de realizar los talleres de "Educación agroclimática para la adaptación a la variabilidad climática y el cambio climático" y reunión de trabajo del equipo técnico interinstitucional, a llevarse a cabo del 23 al 26 de abril de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 04 "Donaciones y transferencias", Meta 64 "Desarrollo de Estudios para Establecer el Riesgo a Nivel territorial"; y, Partidas Presupuestales:

ÍTEM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
01	23.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	660.00
02	2.3. 2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	1,317.00
03	2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	120.00
TOTAL			2,097.00

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (<u>www.senamhi.gob.pe</u>).

Registrese y Comuniquese

## LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO

Directora de la Oficina de Administración Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú